



u. uerario p.^a que se le admita y tenga por
Vecino de esta Villa: Las Cualidades que exi-
gen las leyes de Nuestras Villas p.^a que
aun particular se le llpente por Vecino & im-
ho que en sentido riguroso, y que como a tal
se concedan las gracias y exenciones peculiares
de esta clase, no las ignora esta Ilustre Co-
prouacion, mas sin embargo sin que pueda ofen-
der su ilustracion conocida, se designaran las
principales, haviendo con que ninguno concuerde
por hauer en el Pretendiente: Una de ellas es que
da el p.^o quier sus posesiones que en el
ho donde ante tiene su vecindad, y compra otra
en el que quier vecindar: Otra es que vecin-
dise años en el Pueblo donde quier vecindar
se o' parte fiadora a su Ayuntamiento & que
viva en el todo este tiempo con sujecion a las
gas, y demás gravas a que estan sujetos los
vecinos; Cualquiera de estas tres Cualidades
principalen.^{te} La ultimo que tiene el Preten-
diente Antonio Motino no se oponen
pueden oponerse los exponentes a que se menciona
en el P.^o de vecinos, pero en el interin
an no sea no pueden meno de tratar

